## **Bloque Encuentro por Rosario**



## **VISTO**

La denuncia efectuada por un vecino de la calle Gálvez al 6200 de nuestra ciudad sobre la realización de actividades productivas y comerciales irregulares en dicha cuadra, que ocasionan perjuicios a los vecinos de la zona;

## Y CONSIDERANDO

Que el vecino denuncia que en la vivienda ubicada en Gálvez 6218 se fabrica pan rallado sin la habilitación correspondiente;

Que el denunciante señala que el responsable del emprendimiento coloca habitualmente los panes a secar sobre el techo de la vivienda, lo que genera la presencia constante de roedores en el mismo y en los techos de las viviendas linderas;

Que si esto se comprobara, estaríamos frente a una situación pausible de afectar seriamente la salud de los vecinos y de los consumidores de los alimentos que allí se producen y comercializan;

Que, con fecha 12-03-08, el denunciante realizó una solicitud de inspección (Nº 6376-2008) al Centro Municipal de Distrito Oeste;

Que el inspector a cargo de la pesquisa señaló que no se hallaron elementos suficientes para dar cuenta de lo denunciado por el vecino, pero que, pese a ello, el mismo señala que la actividad citada se sigue realizando periodicamente y adjunta una foto descriptiva tomada recientemente;

Por lo expuesto precedentemente los concejales y concejalas firmantes, solicitan

presentan para su tratamiento el siguiente proyecto de

**DECRETO** 

Artículo 1º- El Departamente Ejecutivo, en un plazo no mayor a 15 días de aprobado el presente, inspeccionará el domicilio ubicado en la calle Gálvez 6218 a fin de determinar si en el lugar se lleva adelante un emprendimiento productivo y comercial sin la habilitación correspondiente, o actividades informales que puedan significar un riesgo para la salud de

vecinos y consumidores.

Artículo 2º- Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, abril de 2008